



Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 306-2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Exp. Adm. N° 1823-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, Carta N° 074-2025-AYAC/MPPC/ALC de fecha 12 de marzo del 2025, Exp. Adm. N° 2217-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N° 573-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA de fecha 04 de abril del 2025 e informe Legal N° 168-2025- MPPC/ALC/GM/LMAV de fecha 25 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, ha definido las condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, asimismo, el sub numeral 20.4.2 del numeral 20.4 del mismo artículo, precisa que el gobierno municipal atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Provincial debidamente sustentada, podrá autorizar la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M2, en rutas en las que no existan transportistas autorizadas que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría señalada;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MPPC/ALC de fecha 10 de febrero del 2025, se aprueba el Reglamento del Servicio Especial de Transporte Terrestre de pasajeros en la modalidad de automóvil colectivo en la Provincia de Parinacochas; estableciendo en su artículo 24° "Las personas jurídica autorizadas podrán sustituir un vehículo, por otro vehículo de menor antigüedad al vehículo retirado, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y requisitos legales establecidos en el presente reglamento. (...)";

Que, la Empresa de Transporte "KARINA S.R.L.", solicita SUSTITUCION del vehículo:

VEHICULO SALIENTE	VEHICULO ENTRANTE	AÑO
V4V-957	D6N-957	2017

Mediante el informe N° 569-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA de fecha 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente, luego de realizar la evaluación e inspección técnica vehicular de los vehículos ofertados, CONCLUYE de evaluado el expediente y realizando la inspección técnico vehicular, que si cumple con los requisitos para la sustitución vehicular; asimismo, indica que el vehículo se encuentra apto para la prestación del servicio;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se ha cumplido con adjuntar los requisitos conforme al art. 22 de la Ordenanza Municipal mencionada líneas arriba; asimismo se cumple la condición de antigüedad vehicular para la sustitución.

Mediante el Informe Legal N° 168-2025- MPPC- OAJ/LMAV, de fecha 25 de abril del 2025, es de Opinión que de declare PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Wilson López Raqui, Gerente General de la Empresa de Transporte "KARINA S.R.L."; en merito a los considerandos expuestos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Wilson López Raqui, Gerente General de la Empresa de Transporte "KARINA S.R.L."; en consecuencia,



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SUSTITUIR el vehículo:

VEHICULO SALIENTE	VEHICULO ENTRANTE	AÑO
V4V-957	D6N-957	2017

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la Distribución y Notificación de la presente Resolución, con formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YORAJAMPPC
LMAVIAJ
C. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Anampa
D.N.I. N° 28981196
ALCALDE

